



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 204 -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



Chachapoyas,

28 JUN 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 649/2019-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP, de fecha 14 de junio del 2019, Informe N° 027-2019-G.R.A/GRDE/DRA-A/DSFLPA/VC/JRAP, de fecha 13 de junio del 2019, el proveído de fecha 19 de junio del 2019 de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal";

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece "que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, la Ley N° 30879, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001/2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007, que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, con Informe N° 027-2019-G.R.A/GRDE/DRA-A/DSFLPA/VC/JRAP, de fecha 13 de junio del 2019, el **ING. JORGE RICHAR ACUÑA PEDRAZA**, Verificador de Campo de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Entidad, informa que los días del 23 al 31 de mayo del 2019, realizo comisión de servicios para el levantamiento catastral: empadronamiento, linderacion de predios y verificación de la explotación económica en los sectores "Limoncito, Nuevo México, Señor de Huamantanga", del distrito de Bagua Grande; motivo por lo que solicita reembolso por gastos de consumo de alimentos, hospedaje y pasajes, por el monto de **S/ 1,085.00 (MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, conforme Boleta de Venta 001- N° 006425- "Cesar Hotel, Boleta de Venta 001- N° 006432- "Cesar Hotel, Boleta de Venta 001- N° 00490- Menu "Santa Rosa", Boleta de Venta 001- N° 00762- Picantería "Evelin", Boleta de Venta 001- N° 00775- Picantería "Evelin", Boleta de Viaje 003- N° 014156- Empresa de Transportes "Sol Amazonense", Boleta de Viaje 003- N° 013995- Empresa de Transportes "Sol Amazonense" y Boleta de Venta 001- N° 002177- "Kuelap Express";

Que, mediante Memorándum N° 649/2019-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP, de fecha 14 de junio del 2019, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal para pago de reembolso por Comisión de Servicios respectivo por el monto de **S/1,085.00 (MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, y mediante proveído de fecha 19 de junio del 2019, la Directora de la Oficina de Administración dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la resolución correspondiente a nombre del ING. JORGE RICHAR ACUÑA PEDRAZA, Verificador de Campo de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 209 -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente Resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2019-Gobierno Regional Amazonas/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reembolso, por el monto de **S/ 1,085.00 (MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, a favor del **ING. JORGE RICHA ACUÑA PEDRAZA**, identificado con DNI N° 44113931, Verificador de Campo de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Entidad, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución con recursos de la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS, META 017, CLASIFICADORES 23.21.22 – 23.21.21, VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO - PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE.**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Administración y demás Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Mv. Edwin Chuquimbalqui Zabarburu
DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL
AGRARIA AMAZONAS



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. JORGE R. ACUÑA PEDRAZA
VERIFICADOR DE CAMPO
DRA/D

Recibido 28/06/19.
Hors: 5:20